Municipalidad de Rosario
LICITACIÓN PÚBLICA
"Adquisición de Impresoras y Monitores para los Centros Municipales de Distrito"
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE:

Adquisición de Impresoras y Monitores para los Centros Municipales de Distrito

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 501.000

VALOR DEL PLIEGO:

APERTURA:

(LUGAR:)

Ing. MARIELA BORNEMANN
SUB. DIRECTORA GRAL.
DIRECCIÓN GRAL. INFORMÁTICA

Artículo N° 1: OBJETO
La Municipalidad de Rosario llama a Licitación Pública para la **Adquisición de Impresoras y Monitores para los Centros Municipales de Distrito, conforme lo dispuesto en el presente pliego.**

Artículo N° 2: CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO
El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, sito en calle Buenos Aires 711 - Piso 2° - Área Despacho, de 7 a 13hs., o en la página Web de la Municipalidad de Rosario, www.rosario.gov.ar
Asimismo, las dudas que pudieran originarse del pliego podrán plantearse telefónicamente, ante la Dirección General de Informática (Tel. 4802252/704).

Adquisición del Pliego
Sellado: Los interesados en adquirir el pliego para presentarse en el proceso licitatorio, deberán abonar previamente el valor establecido en concepto de sellado, a través del sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gov.ar), o, por medio de las siguientes cajas habilitadas del Banco Municipal:

- Edificio Aduana - Av. Belgrano 328
- CMD Centro "A. Berni" - Wheelwright 1486
- CMD Norte "Villa Hortensia" - Warnes 1917
- CMD Oeste "Felipe Moré" - Pte. J.D. Perón 4602
- CMD Sur "Rosa Ziperovich" - Av. Uriburu 637
- CMD Noroeste "Olga y Leticia Cosettini" - Provincias Unidas 150 bis
- CMD Sudoeste "Emilia Bertolé"– Francia 4435

Retiro del Pliego
En la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, Área Despacho.

Artículo 3: COMPUTO DE LOS PLAZOS
El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 2833 y del Código Civil y Comercial, salvo que expresamente en estos pliegos se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Artículo 4: SELLADO PARA IMPUGNACIÓN
El sellado para poder realizar impugnaciones asciende a la suma de pesos ..... (.....) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne.

Artículo 5: PRESENTACIÓN, ORDENAMIENTO Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA
REQUISITOS: La presentación de la propuesta se hará en un sobre cerrado el cual no contendrá ninguna identificación del oferente y llevará como única leyenda:

" ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE DISTRITO - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ROSARIO"
LICITACION PUBLICA N°.....
FECHA DE APERTURA: .....
LUGAR: SECRETARIA GENERAL BUENOS AIRES 711 2° PISO

Ing. MARIELA BORNEMANN
SUB. DIRECTORA GRAL.
DIRECCION GRAL. DE INFORMATICA

Dicho sobre contendrá a su vez, cinco (5) sobres cerrados e identificados como: SOBRE Nº 1 "Documentación de la empresa", dos SOBRES Nº 2, Original y Copia "Oferta Técnica y Folletería" y dos SOBRES Nº 3, Original y Copia "Oferta Económica".
La propuesta será presentada por los interesados, en Despacho Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711 2do. P. , quien entregará recibo de su recepción. Las ofertas estarán escritas a máquina, mecanografiadas o mediante uso de PC indistintamente, y cada una de sus hojas estará foliada y contendrá la firma y sello del representante legal del oferente. Las salvaduras (enmiendas, raspaduras, agregados, entre líneas, testados) serán consignadas al pie de los respectivos escritos y antes de la firma y sello del oferente. Serán aceptadas las propuestas ingresadas hasta la fecha y hora fijados para la apertura de la presente licitación.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.
Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el oferente.
El SOBRE N° 1, deberá contener:

a) Datos de identificación del oferente: El oferente deberá consignar: Nombre, Razón Social o Denominación, domicilio real , teléfono y correo electrónico
b) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y/o en la Inspección Gral. de Justicia y de la documentación que acredita la personería del representante de la misma. La mencionada documentación deberá acompañarse en copias debidamente certificadas y/ o legalizada según corresponda.
c) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa de la persona compareciente en esta licitación debidamente certificada.
d) Constancia del pago del sellado para la adquisición del pliego.
e) Depósito en garantía según lo establecido en el artículo 4º Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo la siguiente modalidad:

GARANTIA DE OFERTA: A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía de oferta por un monto igual o superior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. **Las garantías deberán realizarse exclusivamente en pesos.**

La misma podrá formalizarse mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en casa central y/o cualquiera de sus sucursales a la Orden de la Municipalidad de Rosario.
- Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad: A tal efecto el proponente presentará, conjuntamente con la propuesta, una carta de fianza por la cual una institución bancaria, con domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones dependiente del Poder Judicial.
- Fianza mediante póliza de seguro de caución, de carácter similar a la indicada en el párrafo anterior, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Rosario y constituirse en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora renunciando al beneficio de excusión y división y someterse a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, con firma certificada por escribano público y/u oficina de certificaciones

Ing. MARIELA BORNEMANN
SUB. DIRECTORA GRAL.

dependiente del Poder Judicial.

f) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares firmado y sellado en cada una de sus hojas por el titular de la empresa oferente o su representante legal con poder suficiente para tal fin.
g) Situación Tributaria:

- Inscripciones en organismos nacional y provincial (AFIP y API)
- Copia del Certificado de Habilitación del comercio, en caso de corresponder.

h) Constancia de libre deuda de Derecho de Registro e Inspección y/o convenio de pago formalizado con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación y/o constancia de pago cuotas vencida .En caso de tener inmuebles en la ciudad de Rosario estado de cuenta TGI y/o declaración jurada de no poseer inmueble en la ciudad de Rosario.
i) Declaraciones Juradas, según Anexo 2.
j) Autorización expresa a la Municipalidad de Rosario para recabar informes de entidades oficiales y privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la propuesta.
k) Constancia de inscripción en el ***Padrón de agentes de cobro y registro de sancionados (Decreto Nº 2842/14).***

El SOBRE N° 2, deberá contener:

1) Antecedentes de acuerdo al Artículo 10.
2) Propuesta Técnica.

El SOBRE N° 3, deberá contener:

1. Propuesta Económica: los oferentes deberán completar la Tabla de Cotización del **Anexo 1.**

Será desestimado aquel oferente que no presente su propuesta económica utilizando la Tabla de Cotización del Anexo 1.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).
Se rechazará la Oferta del Proponente en cuyo sobre no obren los elementos señalados bajo los inc. d) y/o e) del Sobre Nro 1. De no incluir en el sobre algunos de los elementos restantes, el Oferente podrá suplir su omisión dentro del término de Dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de recibida la notificación intimatoria respectiva.
Efectuada la apertura de las propuestas podrá solicitarse las aclaraciones necesarias a los oferentes, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la Licitación ni el principio de igualdad. En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o en forma según el documento intimatorio que se le envíe a la empresa, la Municipalidad podrá desestimar la oferta.

El contenido de las copias del Sobre Nº 2 y Sobre N° 3, no se anexarán al expediente, serán retirados en el acto de apertura y remitido a la Dirección General de Informática a fin de acelerar la evaluación de las ofertas.

Artículo Nº 6: FORMA DE COTIZAR
Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad Exenta en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata. Se aceptarán únicamente ofertas en Pesos.
El Oferente deberá presentar su oferta económica completando la Tabla de Cotización del Anexo 1, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en este pliego.

Artículo 7: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES
Por el sólo hecho de formular la propuesta, el oferente habrá consentido las bases y condiciones de la

Licitación y las características de los servicios a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Artículo 8: DE LA COTIZACIÓN

Los Oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo todos los impuestos municipales, provinciales y nacionales; existentes. Además incluirán el impuesto al Valor Agregado, sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto, siempre que corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

No se aceptará variación de ninguna otra naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, y/o cualquier otro rubro que pretenda incrementar el precio cotizado.

Artículo N° 9: PLAZOY LUGAR DE ENTREGA

A partir de la recepción fehaciente de la Orden de Provisión el adjudicatario deberá entregar los elementos adjudicados en un plazo de veinte (20) días corridos.

La entrega deberá coordinarse con personal de la oficina de informática de los CMD, según el detalle siguiente:

	Equipo / Componente	Cantidad	Dir.de Informática	CMD OESTE	CMD NO	CMD NORTE	CMD CENTRO	CMD SO	CMD SUR
ITEM 1	Impresoras Láser Medianas	30		5	6	3	7	4	5
ITEM 2	Impresora chorro de tinta A3	4		1	1				2
ITEM 3	Impresora Chorro de tinta multifunción	2	1	1					
ITEM 4	Monitores	27	2	5		5	5	5	5
ITEM 5	Switches	2				1			1

Direcciónes y referentes:

- **Dirección General de Informática** – Santa Fe 656 . Referente: Sr Juan José Gusmano / 4802712
- **CMD Centro "A. Berni"** - Wheelwright 1486. Referente: Sr Javier Viola / 4802999 int 360 – 361
- **CMD Norte "Villa Hortensia"** - Warnes 1917.Referente: Sr Ulises Santoro / 4806822 int 360 - 361
- **CMD Oeste "Felipe Moré"** - Pte. J.D. Perón 4602. Referente: Sr Dante Vernabá / 4805860 int 360
- **CMD Sur "Rosa Ziperovich"** - Av. Uriburu 637. Referente: Sr Ariel Jerez / 4809890 int 360
- **CMD Noroeste "Olga y Leticia Cosettini"**- Prov.Unidas 150 bis. Referente: Sr Marcelo Canarosso / 4807680 int 360 – 361.
- **CMD Sudoeste "Emilia Bertolé"**– Francia 4435. Referente: Sr Osvaldo Fontanarrosa / 4809090 int 360 – 361.

Artículo N°10: ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar toda la documentación que crean necesaria para acreditar sus antecedentes. Adjuntar información de Organismos Públicos y/o privados de quienes hayan sido o sean proveedores, donde se encuentren en normal funcionamiento productos/servicios similares a los que se ofrecen, para apreciar la capacidad técnica y comercial del proponente, y comprobar así el funcionamiento de los productos/servicios cotizados, en servicio. Indicar teléfono, dirección y persona a contactar a la que se podrán solicitar referencias del servicio técnico, mantenimiento, respuesta del proveedor ante fallas técnicas, etc.

Ing. MARIELA BORNEMANN
SUB. DIRECTORA GRAL.
DIRECCION GRAL. DE INFORMATICA

Artículo 11: PEDIDO DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

Toda aclaración técnica con respecto a productos y servicios solicitados deberán ser requeridos a la Dirección de Informática de la Municipalidad de Rosario, TE: 0341-480-2596/2704.Durante el estudio de las ofertas la Municipalidad podrá solicitar información adicional o explicativa, o efectuar cualquier consulta sobre el material o configuraciones propuestas, sin modificar la oferta inicial.

Artículo Nº 12: ALTERNATIVAS, OPCIONALES Y ADICIONALES

Las alternativas, opcionales, accesorios, adicionales y/o facilidades que a juicio del oferente sean convenientes, o mejoren la prestación del servicio y/o producto deben ser ofertados aparte, discriminando el valor para cada ítem en particular.

Posteriormente a la adjudicación no se aceptarán cargos adicionales, demoras, modificaciones en la cotización u otros inconvenientes en la prestación del servicio atribuidos a la ignorancia del proveedor respecto de la ubicación, emplazamiento y requerimientos funcionales de la instalación.

Artículo Nº 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura de la Licitación; transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la propuesta por otros sesenta (60) días corridos, salvo manifestación en contrario del Proponente, en forma fehaciente, setenta y dos (72) horas antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Vencidos dichos términos sin que se produzca la adjudicación y mientras no se reciba fehacientemente comunicación de desistimiento por parte del oferente, se entenderá que se mantiene la oferta original Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta.

Artículo Nº 14: RESTRICCIONES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente licitación se realizará a aquel oferente que presente la propuesta más conveniente en costo/beneficio, que hayan cumplido con los requisitos de documentación solicitada.

La Municipalidad de Rosario (MR) podrá adjudicar cada ítem, incluyendo o no los adicionales, y/o adquiriendo uno o más de éstos para cada uno de los ítems, según mejor se adapten a las necesidades y/o conveniencia de la MR al momento de la adjudicación.

La Municipalidad de Rosario adjudicará a aquel proveedor que presente la mejor propuesta económica, expresada en el **Anexo 1**.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

Artículo Nº 15: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE PROVISION

Garantía:

El/los oferente/s que resultare adjudicado, deberá incrementar el monto del depósito en garantía de oferta hasta la suma equivalente al 5% del monto total adjudicado, a fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 5 inciso e) del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Orden de Provisión:

La/s empresa/s que resultare/n adjudicataria/s serán notificadas y deberá/n presentarse ante la oficina D.A.E.F correspondiente a cada C.M.D. para suscribir la correspondiente Orden de Provisión. El sellado de la Orden de Provisión estará a cargo exclusivamente del Adjudicatario.

Artículo Nº 16: MULTAS

a) Previa intimación la Municipalidad podrá aplicar los descuentos o sanciones que pudieren corresponder

Ing. MARIELA BORNEMANN
SUB. DIRECTORA GRAL.
DIRECCION GRAL. DE INFORMATICA